

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 1 de 14

Bogotá D.C, 17 de julio de 2018

Señor (a)
Representante
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ARTÍSTICA Y/O INTERESADA
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de realizar actividades de circulación y apropiación de la danza en la ciudad, a través de encuentros, residencias artísticas y festivales que den cuenta del estado de ésta práctica artística y potenciar los diálogos entre las diferentes expresiones de la danza y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos culturales.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a las distintas entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por su gestión de proyectos artísticos y culturales de la ciudad de Bogotá, para manifestar interés

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 2 de 14

en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto “Circulación y Apropiación en Danza 2018”, articulando modelos de gestión a través de la realización de las actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación de la Gerencia de Danza”*

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión “1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”, con el objetivo general de “(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades”.

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación y la apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales. Los festivales y demás procesos de circulación y apropiación en Danza, las gestiones de internacionalización y las alianzas con diferentes organizaciones son pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La circulación entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, enmarca la visibilización de los procesos dancísticos de la ciudad como un escenario propicio para el desarrollo efectivo de esta dimensión y la interacción con procesos de formación, investigación, creación y apropiación, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio de asociación para llevar a cabo dichas actividades en concordancia con la circulación misma y la apropiación de la danza en sus diversas manifestaciones, en los distintos escenarios de la ciudad y en correspondencia con los diversos públicos y ciudadanías de Bogotá..

Así mismo, el fomento de la apropiación, entendida no solamente como el conjunto de acciones que asocian la danza a actividades lúdicas y festivas, sino que también aporten a la construcción de identidades,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Fecha: 02/05/2018
		Versión: 1
		Página: 3 de 14

Así mismo, el fomento de la apropiación, entendida no solamente como el conjunto de acciones que asocian la danza a actividades lúdicas y festivas, sino que también aporten a la construcción de identidades, reconocimiento y valoración a los hacedores de ésta práctica artística, y de la práctica misma como un modo de vida.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el día 17, hasta el día 23 de julio de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	17 de julio de 2018
Recepción de propuestas	Entre el 17 de julio y el 23 de julio de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Verificación de propuestas y solicitud de documentos, y publicación de lista de propuestas recibidas (máximo tres días)	Entre el 24 y el 26 de julio de 2018
Entrega de documentos faltantes (máximo dos días)	Entre el 27 y el 30 de julio de 2018
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	Entre el 31 de julio y el 1° de agosto de 2018
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante (máximo dos días, después de la recepción de documentos faltantes)	Entre el 2 y el 3 de agosto de 2018
Expedición acto administrativo de autorización de celebración del convenio (Un día después del recibo del concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación)	Entre el 8 y 9 de agosto de 2018
Fecha de celebración del contrato.	Después del 10 de agosto de 2018

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5º Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 4 de 14

4.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Estado de situación financiera (Balance General) con corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
7. Estado de resultados (Estado de pérdidas y ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
13. Fotocopia del RUT
14. Fotocopia del RIT
15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la ESAL.
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría (Representante legal y la ESAL)
18. Certificación de Antecedentes Personería (Representante legal)
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría (Representante legal y la ESAL)
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 5 de 14

registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- (Representante Legal)

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

- Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
- Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
- Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
- Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
- Revisar, a través del Comité Técnico de Seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
- Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
- Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 6 de 14

efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

- Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
- Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
- Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el **Idartes**.
- Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
- Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el **Idartes**.

7.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 7 de 14

- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.- PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aportará como máximo la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$651.909.000)**, los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje de doce (12%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte ganadora después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.- VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 8 de 14

análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.- PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 15 de diciembre de 2018.

11.- PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos, discriminados así:

No	Factor	Criterio	Puntaje	Total Calificación
1	CALIDAD			600
1.1		Recurso Humano – Experiencia del Coordinador General	100	
1.2		Recurso Humano – Experiencia del Coordinador Administrativo	100	
1.3		Recurso Humano – Existencia de un coordinador de salas y boletería	200	
1.4		Pertinencia de la propuesta, objetivos y metas entre sí y con el Plan de Desarrollo Vigente.	200	
2	ECONÓMICO Y FINANCIERO			400
2.1		Precio	100	
2.2		Razón Corriente	50	
2.1		Aporte del Asociado	250	
2.4		Eficiencia	50	
		TOTAL EVALUACIÓN		

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 9 de 14

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1 FACTOR CALIDAD: Seiscientos (600)

Para evaluar el criterio de calidad, un puntaje máximo de seiscientos **(600)** puntos para aquella ESAL que adicional al mínimo requerido de su propuesta incluya:

Componente	Descripción	Puntaje
Recurso Humano (en el anexo técnico se encuentra en el ítem: Costos operativos inherentes al proyecto)	El proponente que ofrezca un(a) coordinador(a) general del proyecto cuya experiencia sea de 5 años o más en desarrollo de proyectos de circulación de artes escénicas	100
	El proponente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un(a) coordinador(a) de boletería y salas/espacios para las actividades a desarrollar dentro del proyecto	100
	El proponente que ofrezca un(a) coordinador(a) administrativo (a) del proyecto cuya experiencia sea de 5 años o más en roles similares en proyectos de circulación de artes escénicas	200
Texto de la Propuesta	Pertinencia de la propuesta con el plan de desarrollo vigente, y relación de los objetivos de la propuesta con el mismo y con las metas propuestas	Se otorgará un máximo de 200 puntos, así:
		Muy Pertinente 100 Apenas Pertinente 80 Poco Pertinente 20

11.1.2. FACTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO: Trescientos puntos (300)

11.1.2.1. VALOR DEL PROYECTO (Precio):

La entidad otorgará un máximo de cien (100) puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto, las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{M.V.O.}}{\text{M.V.O.}} \times 100$$

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-02
		Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-	Versión: 1
		Página: 10 de 14

V.O.P.E

Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado
VO.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

11.1.2.2. RAZÓN CORRIENTE:

La entidad otorgará un máximo de cien (100) puntos a la ESAL, para la propuesta que presente el mejor indicador de razón corriente para los años 2016 y 2017; a las demás propuestas se les asignará el porcentaje por regla de tres simple de acuerdo al número de propuestas evaluadas.

Razón Corriente: activo corriente
pasivo corriente

11.1.2.3. APOORTE DEL ASOCIADO:

La entidad otorgará un máximo de doscientos (200) puntos a la ESAL, que en su propuesta se comprometa a realizar un aporte en especie o en dinero para el convenio.

La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

RANGOS DE APOORTE	% ASIGNADO
DEL 12 % EN ADELANTE	250
DEL 11% AL 11,99%	200
DEL 10% AL 10,99%	150
DE 9% AL 9,99%	100
DEL 8% AL 8,99%	50

Nota: En la ponderación se evaluará el porcentaje del aporte del asociado sin incluir los aportes correspondientes a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
			Fecha: 02/05/2018
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Versión: 1
			Página: 11 de 14

deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

11.1.2.4. FACTOR DE EFICIENCIA:

La entidad otorgará un puntaje de Cincuenta **(50)** puntos para la propuesta que presente el mejor indicador de eficiencia para el año los años 2016 y 2017; a las demás propuestas se les asignará el puntaje por regla de tres simple de acuerdo al número de propuestas evaluadas.

Factor de Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año
Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año

EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ESAL		
Gastos de la entidad en la implementación de los programas conforme a las certificaciones de las vigencias 2016 y 2017, si es el caso, describa cómo utilizó los recursos de manera cuantitativa, tomando para cada concepto a continuación relacionado, la sumatoria de las certificaciones de experiencia aportadas para cada vigencia.		
Gastos de la entidad en la implementación de sus programas	2016	2017
Transporte	\$0	\$0
Alojamiento	\$0	\$0
Alimentación	\$0	\$0
Logística de eventos	\$0	\$0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 12 de 14

Vigilancia de eventos	\$0	\$0
Alquiler	\$0	\$0
Recurso humano	\$0	\$0
Personal de procesos de formación	\$0	\$0
Materiales del proceso	\$0	\$0
Producción de material	\$0	\$0
Divulgación	\$0	\$0
Piezas comunicativas	\$0	\$0
Duplicación de documentos	\$0	\$0
Trámite de permisos	\$0	\$0
TOTAL	\$0	\$0

La información a continuación relacionada debe ser tomada de los Estados Financieros de la vigencia sobre la cual aportó certificaciones de experiencia.

Gastos de funcionamiento de la ESAL	2016	2017
Arrendamiento	\$0	\$0
Seguros	\$0	\$0
Servicios públicos	\$0	\$0
Gastos legales	\$0	\$0
Gastos de personal	\$0	\$0
Honorarios	\$0	\$0
Mantenimiento	\$0	\$0
Diversos	\$0	\$0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 13 de 14

Financieros	\$0	\$0
TOTAL	\$0	\$0
La presente información debe presentarse firmada por contador y/o revisor fiscal.		

12.- REPUTACIÓN: El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.- PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro

14.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-02
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017 (ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE)-		Fecha: 02/05/2018
			Versión: 1
			Página: 14 de 14

15.- NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

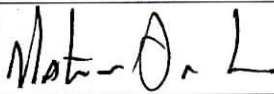
Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

Atentamente,



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó por la Gerencia de Danza	Natalia Orozco Lucena - Gerente de Danza	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocio Díaz Casas - Contratista	
Proyectó por la Gerencia de Danza	Andrea Álvarez Peralta - Contratista	